

ANEXO

Centro Directivo y localidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Gestión de Instalaciones Juveniles.

Cód.: 612152.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.1.1.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico. RPT: 1.881.

Experiencia: 3 años.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 8 de enero de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente núm. 41/97 sobre enajenación mediante venta directa a don Mateo Fresno Fresno de parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Santa Elena.

En el expediente instruido al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de parcela sobrante a favor de don Mateo Fresno Fresno, acordada por el Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1994, del siguiente bien:

Parcela situada en la calle Cádiz de la localidad de Santa Elena (Jaén), con una superficie de 125 m², colindante con terrenos de don Mateo Fresno Fresno, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén) al Tomo 1.384, Libro 41, Folio 114, Finca 2.349, Inscripción 1.ª, lindando al fondo, izquierda y derecha con finca de don Mateo Fresno Fresno.

Valor pericial de la parcela: Ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

Notifíquese la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento de Linares y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOJA, Recurso Ordinario ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 8 de enero de 1998.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 12 de enero de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 43/97, sobre enajenación mediante subasta de once solares propiedad del Ayuntamiento de Torreperogil.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torreperogil, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), en sesión plenaria de 21 de noviembre de 1997, de los siguientes Bienes:

1. Solar para edificar, identificado con el número 69 del plano de situación de la Unidad de Actuación núm. 8, sito sin número de orden en calle de nueva apertura, aún sin nombre, con superficie de 139 m². Naturaleza Urbana, Bien de Propios, linda a la derecha entrando con el solar 68; izquierda, con el solar número 70 y fondo con los solares números 73 y 64 del plano de situación.

Inscripción: Tomo 1.670, Libro 210, Folio 161, Finca 17.661, Inscripción 1.

Valor pericial del solar: Un millón trescientas veinte mil quinientas pesetas (1.320.500 ptas.).

2. Solar para edificar, identificado con el número 70 del plano de situación de la Unidad de Actuación núm. 8, sito sin número de orden en calle de nueva apertura, aún sin nombre, con superficie de 127 m². Naturaleza Urbana, Bien de Propios, linda a la derecha entrando con el solar 69; izquierda, con el solar número 71 y fondo los solares números 64 y 65 del plano de situación.

Inscripción: Tomo 1.670, Libro 210, Folio 163, Finca 17.662, Inscripción 1.

Valor pericial del solar: Un millón doscientas seis mil quinientas pesetas (1.206.500 ptas.).

3. Solar para edificar, identificado con el número 71 del plano de situación de la Unidad de Actuación núm. 8, sito sin número de orden en calle de nueva apertura, aún sin nombre, con superficie de 139 m². Naturaleza Urbana, Bien de Propios, linda a la derecha entrando con el solar

70; izquierda, con el solar número 72 y fondo con los solares números 65 y 66 del plano de situación.

Inscripción: Tomo 1.670, Libro 210, Folio 163, Finca 17.663, Inscripción 1.

Valor pericial del solar: Un millón trescientas veinte mil quinientas pesetas (1.320.500 ptas.).

4. Solar para edificar, identificado con el número 72 del plano de situación de la Unidad de Actuación núm. 8, sito sin número de orden en calle de nueva apertura, aún sin nombre, con superficie de 132 m². Naturaleza Urbana, Bien de Propios, linda a la derecha entrando con el solar 71; izquierda, con el solar número 73 y fondo con el solar número 66 del plano de situación.

Inscripción: Tomo 1.670, Libro 210, Folio 164, Finca 17.664, Inscripción 1.

Valor pericial del solar: Un millón doscientas cincuenta y cuatro mil pesetas (1.254.000 ptas.).

5. Solar para edificar, identificado con el número 73 del plano de situación de la Unidad de Actuación núm. 8, sito sin número de orden en calle de nueva apertura, aún sin nombre, con superficie de 139 m². Naturaleza Urbana, Bien de Propios, linda a la derecha entrando con el solar 72; izquierda, con el solar número 74 y fondo con los solares números 66 y 67 del plano de situación.

Inscripción: Tomo 1.670, Libro 210, Folio 165, Finca 17.665, Inscripción 1.

Valor pericial del solar: Un millón trescientas veinte mil quinientas pesetas (1.320.500 ptas.).

6. Solar para edificar, identificado con el número 75 del plano de situación de la Unidad de Actuación núm. 8, sito sin número de orden en calle de nueva apertura, aún sin nombre, con superficie de 134 m². Naturaleza Urbana, Bien de Propios, linda a la derecha entrando con el solar 76; izquierda, con calle de nueva apertura y fondo con terrenos de don Jerónimo Tara Moreno.

Inscripción: Tomo 1.670, Libro 210, Folio 167, Finca 17.667, Inscripción 1.

Valor pericial del solar: Un millón doscientas setenta y tres mil pesetas (1.273.000 ptas.).

7. Solar para edificar, identificado con el número 76 del plano de situación de la Unidad de Actuación núm. 8, sito sin número de orden en calle de nueva apertura, aún sin nombre, con superficie de 123 m². Naturaleza Urbana, Bien de Propios, linda a la derecha entrando con el solar 77; izquierda, con el solar número 75 y fondo con terrenos de don Jerónimo Tara Moreno.

Inscripción: Tomo 1.670, Libro 210, Folio 168, Finca 17.668, Inscripción 1.

Valor pericial del solar: Un millón ciento sesenta y ocho mil quinientas pesetas (1.168.500 ptas.).

8. Solar para edificar, identificado con el número 77 del plano de situación de la Unidad de Actuación núm. 8, sito sin número de orden en calle de nueva apertura, aún sin nombre, con superficie de 121 m². Naturaleza Urbana, Bien de Propios, linda a la derecha entrando con el solar 78; izquierda, con el solar número 76 y fondo con terrenos de don Jerónimo Tara Moreno.

Inscripción: Tomo 1.670, Libro 210, Folio 169, Finca 17.669, Inscripción 1.

Valor pericial del solar: Un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientas pesetas (1.149.500 ptas.).

9. Solar para edificar, identificado con el número 78 del plano de situación de la Unidad de Actuación núm. 8, sito sin número de orden en calle de nueva apertura, aún sin nombre, con superficie de 117 m². Naturaleza Urbana, Bien de Propios, linda a la derecha entrando con el solar

79; izquierda, con el solar número 77 y fondo con terrenos de don Jerónimo Tara Moreno.

Inscripción: Tomo 1.670, Libro 210, Folio 170, Finca 17.670, Inscripción 1.

Valor pericial del solar: Un millón ciento once mil quinientas pesetas (1.111.500 ptas.).

10. Solar para edificar, identificado con el número 79 del plano de situación de la Unidad de Actuación núm. 8, sito sin número de orden en calle de nueva apertura, aún sin nombre, con superficie de 116 m². Naturaleza Urbana, Bien de Propios, linda a la derecha entrando con el solar 80; izquierda, con el solar número 78 y fondo con terrenos de don Jerónimo Tara Moreno.

Inscripción: Tomo 1.670, Libro 210, Folio 171, Finca 17.671, Inscripción 1.

Valor pericial del solar: Un millón ciento dos mil pesetas (1.102.000 ptas.).

11. Solar para edificar, identificado con el número 80 del plano de situación de la Unidad de Actuación núm. 8, sito sin número de orden en calle de nueva apertura, aún sin nombre, con superficie de 133 m². Naturaleza Urbana, Bien de Propios, linda a la derecha entrando con el solar 81; izquierda, con el solar número 79 y fondo con terrenos de don Jerónimo Tara Moreno.

Inscripción: Tomo 1.670, Libro 210, Folio 172, Finca 17.672, Inscripción 1.

Valor pericial del solar: Un millón doscientas sesenta y tres mil quinientas pesetas (1.263.500 ptas.).

Notifíquese la presente resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOJA, Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 12 de enero de 1998.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, Canal Sur Televisión, SA, y Canal Sur Radio, SA. (7100253).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur Radio, S.A. (Código de Convenio 7100253), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 7 de enero de 1998, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 9 de diciembre de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real